



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°457

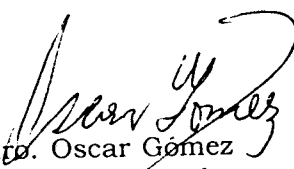
Montevideo, 10 de diciembre de 2010

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos remitir a usted adjunto al presente fotocopia de Resolución N°1 - Acta Extraordinaria N°93, adoptada por el Consejo de Educación Inicial y Primaria en Sesión del día de la fecha, por la que dispuso aprobar las Bases para el llamado a Aspiraciones para desempeñar cargos de Maestros Dinamizadores del Plan Ceibal, en carácter interino, por el periodo 2011-2013, así como la realización del mismo.

Saludamos a usted atentamente

Dra. Sonia Gómez
Secretaría General


Mtjo. Oscar Gómez
Director General

mcm/jf



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N°93

Res. N°1

Montevideo, 10 de diciembre de 2010.

VISTO: la reestructura del Departamento Ceibal Tecnología.

CONSIDERANDO: I) las conclusiones arribadas en el 1er. Encuentro de Inspectores Referentes CEIBAL en la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja y en el 2° Encuentro en la Colonia Malvín departamento de Montevideo;

II) que la Inspección Técnica eleva al CEIP propuesta de Bases para el llamado a Aspiraciones para desempeñar cargos de Maestros Dinamizadores del Plan Ceibal, en carácter interino, por el período 2011-2013;

III) los aportes realizados en Sala por los señores Consejeros, ATD y Asesora Docente.


ATENTO: a lo expuesto,

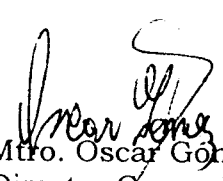
EL CONSEJO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1°.-Aprobar las Bases que constan de fojas 11 a 17.

2°.-Disponer la realización del referido llamado.


3°.-Difundir por Circular. Incorporar en la página web del Organismo y pase a la Inspección Técnica a todos sus efectos.


Dra. Sonia Gómez
Secretaria General


Mtro. Oscar Gómez
Director General

S.G./mfg

leg1
BJ

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA REGULACION DE TRAMITE
10 DIC. 2010
 BEATRIZ MACALUSO EJ 411.228-3
RECIBIDO HOY

11

**LLAMADO A ASPIRACIONES PARA DESEMPEÑAR CARGOS DE
MAESTROS DINAMIZADORES DEL PLAN CEIBAL EN CARÁCTER
INTERINO POR EL PERIODO 2011-2013**

CAPITULO I – INSCRIPCIONES

Art. 1º- Llámase a aspirantes para desempeñar los cargos de Maestros dinamizadores del Plan CEIBAL en carácter interino con una carga horaria de veinte horas semanales o cuarenta horas semanales.

1.1.- Actuarán bajo la supervisión de la Inspección Departamental de cada jurisdicción coordinando acciones con el Centro Ceibal Tecnología Educativa, a partir de las orientaciones técnicas del Departamento Ceibal Tecnología Educativa.

Art. 2º- Perfil, propósito y funciones.

Perfil:

El perfil del docente dinamizador exige:

- Liderazgo y capacidad para dirigir proyectos y coordinar actividades con otros actores y organizaciones,
- Condiciones para desarrollar trabajo en grupo,
- Formación actualizada en el conocimiento didáctico y disciplinar del Programa de Educación Inicial y Primaria.
- Actualización en el uso de las TIC, solvencia en el manejo de las aplicaciones de la XO y su integración en el aula con fines educativos,
- Capacidad de participación activa en instancias con colectivos en distintos espacios (escuelas, comunidades, distritos, agrupamientos rurales, Inspección Departamental) en coordinación con las jerarquías que correspondan en cada caso.

Propósito:

- Contribuir a la consolidación del Plan CEIBAL en la jurisdicción con aportes a sus diferentes líneas de acción en lo referente al uso de las XO y las TIC en el marco de la propuesta curricular.

Funciones:

- Planificar acciones que contribuyan a mejorar el uso educativo de las XO de acuerdo a lo que determine el Departamento de Ceibal Tecnología (jornadas, cursos, instancias de trabajo presenciales o a distancia).
- Atender las necesidades de formación en servicio en su área de influencia de acuerdo a los diagnósticos de que se disponga y participar en la elaboración de un plan de acciones que contribuya a atenderlas.
- Coordinar y organizar los cursos de formación con énfasis en la tecnología que se realicen a nivel departamental bajo la orientación y supervisión del Departamento de Ceibal Tecnología.
- Coordinar con distintos agentes de formación a nivel departamental o nacional.
- Coordinar acciones con el Centro de Tecnología CEIBAL y el cuerpo Inspectivo, Inspector Referente Ceibal y los diferentes componentes de los equipos pedagógicos de las Inspecciones Departamentales: Maestros del CAPDER, Educadores para la Salud, etc.
- Promover la difusión de los contenidos de TV Educativa para dar a conocer programas de apoyo a la formación de los docentes y buenas prácticas educativas, elaborados en coordinación con el Canal CEIBAL.
- Difundir el uso de los Portales Educativos a nivel de la Jurisdicción.
- Promover ámbitos de reflexión y sensibilización en el uso pedagógico de los medios audiovisuales a los docentes.
- Colaborar con la Coordinación de Investigación y Evaluación en Tecnología Educativa, tanto en la identificación de buenas prácticas a fin de ser difundidas, como en los estudios de impacto de las TIC en los aprendizajes escolares y otros temas relacionados.
- Planificar y ejercer la docencia de aula promoviendo el uso de las tecnologías.

Art. 3°- Podrán presentarse al llamado, los Maestros que reúnan los siguientes requisitos:

- 3.1- Poseer efectividad o derecho a efectividad en el cargo de Maestro.
- 3.2- Desempeñar efectivamente el cargo de Maestro en el Organismo.
- 3.3- Computar seis años de docencia directa al 28 de febrero 2010.
- 3.4- Registrar una calificación promedial en Aptitud Docente superior a 90 en el último bienio calificado.
- 3.5- Registrar en el último bienio calificado un puntaje promedial mínimo de 18,50 en Actividad Computada.
- 3.6- Contar con formación en el uso de la XO debiendo acreditar la misma al momento de la inscripción o 48 horas antes de la elección de cargos mediante certificado de la prueba: Sugar 802c y actividades básicas e introducción a la programación.

Art. 4°- Las inscripciones para el presente llamado se recepcionarán en las Inspecciones Departamentales de todo el país.

Art. 5°- Los aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción, la siguiente documentación:

- 5.1- Cédula de identidad y Carné de Salud vigentes
- 5.2- Foja de Servicios actualizada y avalada por la autoridad competente.
- 5.3- Documentación probatoria de los requisitos exigidos en el artículo 3° de las presentes Bases.
- 5.4- Carpeta de Méritos debidamente documentados, foliados y ordenados de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases y precedidos del índice respectivo. En el momento de la inscripción, el aspirante deberá presentar los originales de toda la documentación a fin de que la oficina autentique (sello y firma) la misma.

CAPÍTULO II – PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Art. 6°- El procedimiento de valoración constará de dos instancias:

6.1- Evaluación de los Méritos presentados por los aspirantes. Los mismos deberán ser ordenados de acuerdo al capítulo IV y precedidos de un sumario. El incumplimiento de este requisito motivará la no evaluación de la carpeta.

Puntaje máximo: 100 puntos

6.2- Entrevista personal consistente en:

- a) exposición de su propuesta de intervención desde el rol de maestro dinamizador,
- b) presentación de alguna actividad que evidencie dominio de las aplicaciones de las XO, con la correspondiente fundamentación didáctica.

Puntaje máximo: 50 puntos

El puntaje total correspondiente al llamado es de 150 puntos.

CAPÍTULO III – TRIBUNAL

Art. 7°- El Tribunal que valorará la instancia de Méritos de este llamado, actuará a nivel de cada Jurisdicción Departamental o Nacional de Práctica y estará integrado por dos Inspectores de Zona (uno de ellos será el Inspector referente Ceibal) y un Director de Escuela con solvencia en el uso educativo de las TIC, los cuales podrán ser docentes en actividad o jubilados, debiendo preverse los suplentes respectivos.

Art.8°- El Tribunal que valorará las entrevistas estará conformado por el Inspector Departamental o quien delegue, el Inspector de Zona referente de CEIBAL y un Director que posea trayectoria en el uso educativo de las XO.

CAPITULO IV – MÉRITOS

La carpeta de Méritos irá precedida por los documentos solicitados en el Art. 5°.

Art. 9°- Se considerarán Méritos a efectos de su ponderación:

- 9.1- Título(s) Maestro(s) (4 puntos) otros títulos docentes (4 puntos por título)..... MÁXIMO 8 PUNTOS
- 9.2- Títulos universitarios relacionados con la docencia MÁXIMO 6 PUNTOS
- 9.3- Otros estudios terciarios relacionados con el cargo a proveer
MÁXIMO 6 PUNTOS

En caso de estudios de formación de grado incompletos se asignará puntaje de acuerdo al cálculo proporcional de las materias aprobadas según la currícula presentada. Se deberá presentar constancia del total de materias aprobadas y totales del curso.

- 9.4- Cursos presenciales y/o a distancia, oficiales aprobados por el aspirante, en el ámbito de la ANEP:
 - 9.4.1- Cursos: de Directores, Maestros Adscriptores, Áreas Integradas, PAEPU, Formación en Servicio (2 puntos cada curso) MÁXIMO 10 PUNTOS
 - 9.4.2- Cursos sobre uso educativo de las TICs y XO con evaluación MÁXIMO 15 PUNTOS
 - 9.4.3- Otros cursos sin evaluación relativos al uso educativo de las TICS MÁXIMO 5 PUNTOS
- 9.5- Cursos presenciales y/o a distancia con evaluación vinculados al cargo objeto del llamado en el ámbito privado MÁXIMO 5 PUNTOS
- 9.6- Otros cursos sin evaluación relativos al uso educativo de las TICS..... MÁXIMO 5 PUNTOS
- 9.7- PRODUCCIÓN:
 - 9.7.1.-Publicaciones editas..... MÁXIMO 5 PUNTOS
 - 9.7.2.-Investigaciones..... MÁXIMO 5 PUNTOS

9.8 - ACTUACIÓN:

9.8.1- Última calificación en Aptitud Docente en funciones relacionadas con el cargo a proveer: como Maestro del CTE, Dinamizador Ceibal, Maestro de Informática (por coeficiente 0.1) En el caso de docentes sin aptitud docente en las funciones mencionadas se tomará en cuenta la última calificación docente (por coeficiente 0.05)

MÁXIMO 10 PUNTOS

9.9.- OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS:

9.9.1- Dictado de cursos, conferencias, congresos, etc. como organizador y/o ponente relacionado a las TIC y Educación.....MÁXIMO 10 PUNTOS

9.9.2- Asistencia a Congresos y Eventos Académicos

MÁXIMO 5 PUNTOS

9.10 - OTROS MÉRITOS Y ANTECEDENTES.

Distinciones académicas, profesionales, premios, becas obtenidas, desempeño como docente adscriptor, cargos desempeñados de relevancia, etc.

MÁXIMO 5 PUNTOS

Art. 10º- DEMÉRITOS.

Presentación de constancia de la oficina correspondiente certificando este ítem (foja de servicio actualizada o constancia de la División Jurídica).

PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS: 100 PUNTOS.

CAPÍTULO V – DERECHOS DE LOS DOCENTES

Art. 11°- Quedarán habilitados para desempeñar el cargo de Maestro Dinamizador los aspirantes que obtengan como mínimo el puntaje equivalente al 60% del total otorgado en las presentes bases. (90 puntos).

Art. 12°- La lista de aspirantes ordenados tendrá validez por el período 2011-2013. La elección de cargos será de carácter anual debiendo el aspirante mantener una calificación de Aptitud Docente mínima, de 91 puntos, en el desempeño del cargo.

Art. 13°- Los derechos emergentes del presente llamado serán de aplicación a los cargos existentes y a los que fuesen creados en el próximo trienio, quedando a consideración de la Inspección Técnica la posible redistribución de todos ellos por Departamentos.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS ENTREVISTAS

Se valorará en particular la formación actualizada de los aspirantes en lo pedagógico – didáctico, en el conocimiento del Programa de Educación Inicial y Primaria y en el manejo educativo de las distintas aplicaciones de las XO.

CRONOGRAMA:

- Inscripciones: Del 14 al 21 de diciembre de 2010 en las Inspecciones Departamentales del país y en Montevideo en el Departamento de Concursos.